

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA VISUAL PARA EL DISEÑO DE UN PROGRAMA FORMATIVO PARA PERSONAS CUIDADORAS DE PERSONAS MAYORES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO

1. ANTECEDENTES

En América Latina y el Caribe se estima que hay 8 millones de personas mayores que necesitan cuidados a largo plazo. El aumento de la dependencia de cuidados en la vejez subraya la necesidad urgente de contar con personas cuidadoras competentes que brinden cuidados óptimos y de alta calidad.

Además, la mayoría de las personas cuidadoras en América Latina y el Caribe tienen baja o nula formación. Según una encuesta reciente del Banco, el 82% de los cuidadores familiares y 35% de los cuidadores remunerados no tienen formación. La formación de personas cuidadoras tiene múltiples ventajas. Está asociada a menor depresión y estrés de las personas cuidadoras y, además, está correlacionada con mejor calidad de vida de las personas cuidadas. Por último, existe evidencia de que la formación está asociada con niveles más altos de remuneración. Esto es muy importante en el contexto de que el 70% de las personas cuidadoras de la región gana el salario mínimo o menos.

A pesar de las diversas ventajas de la formación en cuidados, las políticas de formación en la región tienen brechas y enfrentan dos grandes desafíos. Primero, la mayoría de los gobiernos no cuenta con un estándar de competencias para personas cuidadoras y existe gran heterogeneidad en el avance hacia este objetivo. Segundo, donde existen formaciones, estas necesitan un profundo cambio de mirada, que ponga en el centro el bienestar de las personas y sus derechos humanos.

Es menester pensar el desafío de la calidad de los cuidados de manera regional y diseñar una solución también a este nivel, dado que una tasa significativa de las personas cuidadoras son migrantes. La Fundación Astur y el Banco Interamericano de Desarrollo se han propuesto generar un aporte de mayor impacto en la protección de los derechos de las personas mayores y en el bienestar de ellos y de sus personas cuidadoras, mediante un despliegue de trabajo conjunto en seis países: Uruguay, Colombia, Costa Rica, El Salvador, República Dominicana y México.

En este contexto, se encargó a la Escuela Andaluza de Salud Pública el diseño de un programa formativo virtual para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas con el propósito de mejorar las competencias para el cuidado de personas mayores en situación de dependencia de cuidados a través de la formación y la certificación de personas cuidadoras, basándose en el enfoque de Atención Centrada en la Persona.

En el marco de este proyecto, la EASP requiere un servicio de investigación etnográfica visual que le permita fijar las bases del programa formativo y realizar la producción de videos/cortometrajes que serán utilizados como contenidos centrales de los módulos y píldoras formativas que componen el programa. Este servicio requiere una alta especialización en técnicas de investigación cualitativa y experiencia en la producción audiovisual a partir de técnicas etnográficas.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tiene por objeto la realización de un servicio de investigación etnográfica visual para el diseño de un programa formativo para personas cuidadoras de personas mayores en países de América Latina.

2.1 Investigación etnográfica para el diseño del programa formativo

El diseño del programa formativo parte de una investigación etnográfica que aporte el conocimiento sobre la provisión de cuidados de larga duración a personas mayores en los países que forman parte del proyecto. Esta investigación servirá de base para el desarrollo integral de una formación en cuidados a largo plazo con un enfoque de Atención Centrada en la Persona para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como el desarrollo de los objetivos de aprendizaje, los instrumentos de evaluación y los materiales didácticos.

2.2 Identificación de buenas prácticas de cuidado en entornos reales

El enfoque metodológico de todo el programa se sustentará en el Decálogo de la personalización de los cuidados y apoyos a personas en situación de dependencia y partirá de la identificación de buenas prácticas de cuidado en entornos reales en los que se lleva a cabo su prestación. La exploración de estas buenas prácticas se llevará a cabo mediante técnicas de investigación cualitativa en los lugares seleccionados por los miembros del Comité Técnico y Estratégico del proyecto en el que se enmarca este contrato.

2.3 Elaboración de guiones, planificación y rodaje de escenas en terreno

Una vez seleccionados los lugares, se elaborarán los guiones y se planificará y ejecutará el rodaje de las escenas que recojan las buenas prácticas de cuidados en los distintos escenarios y entornos domiciliario, comunitario y residencial. El rodaje de las escenas se llevará a cabo en al menos dos fases y abarcará la totalidad de los países involucrados en el proyecto.

2.4 Dirección y realización de cortometrajes sobre buenas prácticas en cuidados

La dirección y realización de los cortometrajes se llevará a cabo a partir de las escenas rodadas en cada uno de los países. La producción audiovisual se concretará en 15 videos/cortometrajes que serán utilizados como contenidos centrales de los 10 módulos del programa formativo dirigido a personas cuidadoras remuneradas, 4 píldoras formativas para personas cuidadoras no remuneradas. El otro vídeo será utilizado para la difusión del programa formativo.

2.5 Entrevista etnográfica a personas expertas

Durante el rodaje, serán captadas personas expertas por experiencia que ocupen distintas posiciones y funciones dentro de las organizaciones que proveen los cuidados a las personas mayores, ya sea desde ámbito de académico, el diseño de políticas públicas, la dirección y gestión de centros y servicios o la atención directa a las personas mayores. Se llevarán a cabo entrevistas etnográficas a las personas de mayor interés para el programa formativo. Las escenas grabadas serán posteriormente editadas para configurarlas como contenidos audiovisuales complementarios para el programa formativo.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Escuela Andaluza de Salud Pública no cuenta en este momento con profesionales contratados laborales que cuenten con la especialización en investigación etnográfica visual. Es por ello que se plantea la licitación pública para la contratación de este servicio.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Por las características propias de esta contratación, calificada de servicios en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el objetivo de favorecer la máxima concurrencia, se propone realizar ésta mediante procedimiento abierto. Dadas las características del contrato es posible acudir al procedimiento simplificado, según lo dispuesto en los artículos 131 y 159 de la citada Ley. Será en lote único puesto que la formación es un bloque único y no es conveniente impartir diferentes formaciones por territorio o centros diferenciados. A pesar de lo dispuesto en el artículo 159.6 en esta licitación será necesaria la acreditación de solvencia profesional que garantice la calidad del servicio.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EMPLEADOS

Para la valoración de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.1 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: máximo 25 puntos

5.1.1. Claridad expositiva y coherencia de la propuesta con los principios y la evidencia científica existente sobre atención centrada en la persona y personalización de cuidados a personas en situación de dependencia: máximo 10 puntos.

- La propuesta no se define de manera suficientemente clara, o la propuesta no es coherente con los principios y evidencia científica existente sobre atención centrada en la persona y/o la personalización de los cuidados a personas en situación de dependencia: 0 puntos.
- La propuesta se define con claridad, pero se alinea parcialmente con los principios y la evidencia científica existente sobre atención centrada en la persona y/o la personalización de los cuidados a personas en situación de dependencia: hasta 5 puntos.
- La propuesta está bien definida, se alinea con los fines que se requieren. Introduce elementos de innovación y planteamientos realistas y es concordante con los principios y la evidencia científica existente sobre atención centrada en la persona y/o la personalización de los cuidados a personas en situación de dependencia: hasta 10 puntos.

5.1.2 Metodología propuesta para la producción audiovisual a partir de los preceptos de la investigación cualitativa y la etnografía visual: máximo 15 puntos.

- La metodología propuesta no es coherente ni está articulada con los preceptos de la investigación cualitativa y la etnografía visual: 0 puntos.

- La metodología propuesta es coherente y está articulada con los preceptos de la investigación cualitativa y la etnografía visual, pero no explica cómo garantiza que se alcancen los resultados esperados: hasta 5 puntos.
- La metodología propuesta es coherente y apropiada con los preceptos de la investigación cualitativa y la etnografía visual y explica cómo garantiza que se alcancen los resultados esperados: hasta 15 puntos.

5.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: máximo 75 puntos

5.2.1 Proposición económica: máximo 20 puntos.

La máxima puntuación la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: $X = \text{Max} * ((\text{PL}-\text{Of}) / \text{PL} - \text{OMB})$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

5.2.2 Experiencia de los perfiles profesionales que participen en la ejecución del contrato en investigación cualitativa en el ámbito del envejecimiento y los cuidados a personas mayores: máximo 25 puntos.

Por cada proyecto de investigación cualitativa que se haya realizado dentro de los últimos 15 años, se otorgarán dos puntos y medio, hasta un máximo de 25 puntos.

Se considerarán como proyectos los estudios que utilicen diseños y técnicas de investigación cualitativa y aborden las temáticas del envejecimiento y/o los cuidados a personas mayores. Se puntuarán únicamente los proyectos en los que haya participado, al menos uno de los profesionales que participe en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que nunca un mismo proyecto podrá puntuar más de una vez. Modo de acreditación: Currículums vitae en el que se detallen los proyectos realizados, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo. A potestad del Órgano de Contratación, éste podrá solicitar que aporte acreditación o certificado de terceros que justifique la participación del licitador en los proyectos.

5.2.3 Experiencia de los perfiles profesionales que participen en dirección y realización de vídeos, cortometrajes o documentales en el ámbito del envejecimiento y los cuidados: máximo 30 puntos.

Por cada vídeos, cortometrajes o documentales que se haya realizado dentro de los últimos 15 años, se otorgará un punto y medio, hasta un máximo de 30 puntos.

Se considerarán como proyectos los estudios que utilicen diseños y técnicas de investigación etnográfica visual e incorporen la realización de vídeos, cortometrajes o documentales. Serán proyectos en los que haya participado, al menos uno de los profesionales que participen en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que nunca un mismo proyecto podrá puntuar más de una vez. Modo de acreditación: Currículums vitae en el que se detallen los proyectos realizados, así como la duración y fecha de realización de estos, acompañados de declaración responsable del licitador sobre la veracidad de los datos contenidos en el mismo. A potestad del Órgano de Contratación, éste podrá solicitar que aporte acreditación o certificado de terceros que justifique la participación del licitador en los proyectos.

6. CUANTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de servicios de investigación etnográfica visual se rige por el sistema de precio cierto, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el marco de la normativa de contratación pública de la Junta de Andalucía.

El precio se ha determinado en función de: 1) El análisis de los costes directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto del contrato. 2) Estudios de mercado y referencias de contratos similares. 3) La estimación de los recursos humanos y materiales necesarios. Dicho precio incluye todos los conceptos necesarios para la ejecución completa del contrato, sin perjuicio de los ajustes que, en su caso, pudieran corresponder conforme a la normativa vigente (revisiones de precios en caso de prórroga, IVA aplicable, etc.).

Los costes salariales corresponden al Grupo profesional 1, en el que se incluyen profesionales con un alto grado de autonomía, conocimientos profesionales y responsabilidades, que tienen en sus funciones la realización de tareas complejas y diversas, con objetivos definidos y con alto grado de exigencia en autonomía y responsabilidad, con titulación universitaria y experiencia profesional en sociología y etnografía.

Normativa de referencia para la determinación de los gastos salariales:

- Resolución de 4 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de subida salarial para 2025 del Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024.
- Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024

Teniendo en cuenta lo anterior se ha hecho el cálculo sobre los costes para la tipología de profesional recogido en el PCAP:

GRUPO PROFESIONAL	Nº		IMP. SALARIO BASE	IMP. COMPLEMENTOS			TOTAL SALARIO
1	1		25.518,86 €	0,00 €			25.518,86 €
BASE COTIZ C.C.	C.C.	CP Y AT	DESEMP.	F. PROF.	FOGASA	MEI	TOTAL
	23,60%	1,50%	6,70%	0,60%	0,20%	0,67%	33,27%
2.126,57€	6.022,45€	382,78 €	1.709,76€	153,11 €	51,04 €	170,98 €	8.490,12€
TOTAL SALARIO BASE + SS		NUM. HORAS			PRECIO HORA		
34.008,98 €		1.200			28,34 €		

Teniendo en cuenta que el trabajo será desarrollado en 9 meses y que el trabajo requiere la contratación de servicios de edición audiovisual y la cobertura de gastos de seguros e imprevistos y un 6% de beneficio industrial, el desglose del presupuesto es:

Producto	Horas	Coste salario	Servicios de edición	Seguros e Imprevistos	Precio IVA excluido	IVA (21%)	Total IVA incluido
1. Investigación etnográfica para el diseño del programa formativo	304	8.603,62 €			8.603,62 €	1.806,76 €	10.410,38 €
2. Identificación de buenas prácticas de cuidado en entornos reales	150	4.250,93 €		911,25 €	5.162,18 €	1.084,06 €	6.246,24 €
3. Elaboración de guiones, planificación y rodaje de escenas en terreno	740	20.984,55 €		1.139,06 €	22.123,61 €	4.645,96 €	26.769,57 €
4. Entrevista etnográfica a personas expertas	313	8.873,45 €	1.714,73 €	227,81 €	10.815,99 €	2.271,36 €	13.087,35 €
5. Dirección y realización de cortometrajes sobre buenas prácticas en cuidados	509	14.435,32 €	4.001,02 €		18.436,34 €	3.871,63 €	22.307,97 €
Subtotal		57.147,87 €	5.715,75 €	2.278,12 €	65.141,74 €	13.679,77 €	78.821,51 €
Beneficio industrial					3.908,51 €	820,79 €	4.729,30 €
Total					69.050,25 €	14.500,55 €	83.550,80 €

Costes directos: gastos salariales más Seguridad Social: 57.147,87€.

Costes indirectos: servicios de edición de contenidos audiovisuales: 5.715,75 €.

Otros gastos: seguros e imprevistos 2.278,12 €

Beneficio industrial 6%: 3.908,51 €

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El presupuesto base de licitación es de sesenta y nueve mil cincuenta euros con veinticinco céntimos de euro (69.050,25€) IVA excluido.

El plazo de ejecución es de 8 meses, con posibilidad de prórroga de un mes.

Firmado en la Granada a 07/05/2025



JOSÉ RODRÍGUEZ OCAÑA

RESPONSABLE DE COORDINACIÓN, CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO Y TIC
ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

